



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO No. **002** DE 2022

(14 FEB. 2022)

“Por el cual se aprueba la asignación y distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para la vigencia 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR-

En uso de las facultades que le confiere el numeral 20 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, el Gobierno Nacional creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto de conformidad con lo establecido en su artículo 3 es *“ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país”*.

Que el numeral 4 del artículo 4 del Decreto en mención, establece como función de la Agencia, la siguiente: *“formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

Que la dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural está a cargo del Consejo Directivo y del Presidente, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto referenciado.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 9 del Decreto en comento, es función del Consejo Directivo *“Definir y adoptar los criterios para la asignación y distribución de recursos de la Agencia, de conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*. En este sentido mediante el Acuerdo No. 0004 de fecha 12 de abril de 2019, el Consejo Directivo adoptó los criterios y lineamientos para la asignación y distribución de recursos de la Agencia de Desarrollo Rural, para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR, para el periodo 2019 - 2022.

Que el numeral 20 del artículo 9 del citado Decreto Ley, establece en cabeza del Consejo Directivo *“Las demás funciones que le señalen la ley y el reglamento”*.

Que el numeral 11 del artículo 11 del mismo Decreto, establece como función del Presidente de la ADR, la siguiente: *“Proponer, para la aprobación del Consejo Directivo, la distribución anual de los recursos para la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la asignación y distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para la vigencia 2022"

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural, a través del Acuerdo No. 010 de fecha 19 de diciembre de 2019, adoptó el Reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, el cual fue modificado mediante los Acuerdos No. 004 y 011 de 2020, y 009 y 011 de 2021.

Que en el Reglamento referido se establece que la Agencia de Desarrollo Rural cofinancia tres (3) tipos de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, clasificados así: i) Proyectos Estratégicos Nacionales; ii) Proyectos de Iniciativa Territorial y iii) Proyectos de Iniciativa Asociativa.

Que el capítulo 5 del citado reglamento, establece que el Consejo Directivo "define y adopta los criterios para la asignación y distribución de los recursos, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a más tardar el 31 de enero de cada año", señalando que la asignación de los recursos de cofinanciación de PIDAR para cada vigencia se realizará a través de dos bolsas de inversión, así: i) Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales - Bolsa Nacional Estratégica (BNE) a través de la cual se cofinancian los Proyectos Estratégicos Nacionales; ii) Recursos de Cofinanciación Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial — Bolsa Territorial y Asociativa (BTA), a través de la cual se cofinancian los Proyectos de Iniciativa Territorial y Asociativa.

Que en el mismo capítulo, se determina que la asignación de los recursos de la Bolsa Nacional Estratégica contará con un mínimo del 40% y máximo 60% del total de los recursos de cofinanciación de PIDAR disponibles para cada vigencia y para la Bolsa Territorial y Asociativa – BTA, el restante de los recursos; así mismo, para esta última, la distribución se realiza a través de la aplicación del Índice de Distribución Rural Flexibilizado, el cual se compone de las siguientes variables: i) Índice Sintético de Condiciones Sociales (IPM ajustado); ii) Número de UPAs; iii) Tamaño promedio de las UPAs (Área Censada de UPAs/número de UPAs) y iv) Porcentaje del área agropecuaria (Cobertura agropecuaria/área censada), así como su metodología de aplicación.

Que mediante el Decreto 1793 de fecha 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se asignó a la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2022 recursos de inversión por un monto total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$223.008.442.170).

Que mediante el mencionado Decreto, se asignaron recursos por valor de CIENTO ONCE MIL CIENTO VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$111.120.046.333), al proyecto de inversión denominado "Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional - 2020011000200".

Que el referido proyecto de inversión contaba con leyenda de previo concepto para la vigencia 2022, la cual fue levantada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el 13 de enero de 2022, mediante la aplicación de la solicitud No. 640172.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la asignación y distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para la vigencia 2022"

Que dentro de la cadena de valor del citado proyecto de inversión, se encuentra la actividad "Prestar servicio de apoyo financiero a Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural", por valor de OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$87.084.032.433), que se destinarán para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR para la vigencia 2022.

Que los anteriores recursos destinados a la cofinanciación de proyectos estratégicos nacionales y los de iniciativa territorial o asociativa, serán objeto de distribución a través del presente Acuerdo.

Que con fundamento en las funciones del Consejo Directivo de la ADR y de su presidente, las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y lo establecido en el capítulo 5º del Reglamento para la Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial PIDAR adoptado mediante el Acuerdo No 10 de 2019, la Presidente de la Agencia propuso ante el Consejo Directivo la asignación y distribución de recursos de cofinanciación para la vigencia 2022, de un 50% para cada una de las bolsas de Inversión.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar los recursos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para la vigencia 2022, por valor de OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$87.084.032.433), así:

BOLSA DE INVERSIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Bolsa Nacional Estratégica - BNE	\$43.542.016.216,50	50%
Bolsa Territorial y Asociativa - BTA	\$43.542.016.216,50	50%
TOTAL RECURSOS	\$87.084.032.433,00	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. Distribuir la suma de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$43.542.016.216,50) para la cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial de Iniciativa Territorial o Asociativa, así:

Departamento	Índice	Distribución	Valor
Amazonas	0,150	1,04%	452.281.885,80
Antioquia	0,652	4,52%	1.966.777.080,52
Arauca	0,570	3,94%	1.717.480.770,47
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0,400	2,77%	1.206.034.047,96

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la asignación y distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para la vigencia 2022"

Departamento	Índice	Distribución	Valor
Atlántico	0,568	3,93%	1.711.526.724,09
Bogotá D.C.	0,000	0,00%	-
Bolívar	0,000	0,00%	-
Boyacá	0,749	5,18%	2.256.369.356,43
Caldas	0,000	0,00%	-
Caquetá	0,398	2,76%	1.199.805.974,41
Casanare	0,560	3,88%	1.688.174.437,46
Cauca	0,000	0,00%	-
Cesar	0,638	4,42%	1.923.716.667,79
Chocó	0,469	3,24%	1.412.379.877,00
Córdoba	0,676	4,68%	2.038.580.966,06
Cundinamarca	0,638	4,41%	1.921.627.754,24
Guainía	0,263	1,82%	792.053.686,82
Guaviare	0,304	2,10%	915.690.623,79
Huila	0,603	4,17%	1.817.773.913,01
La Guajira	0,699	4,84%	2.107.309.284,86
Magdalena	0,643	4,45%	1.939.006.968,68
Meta	0,501	3,47%	1.510.738.363,38
Nariño	0,000	0,00%	-
Norte de Santander	0,547	3,79%	1.649.900.684,34
Putumayo	0,415	2,88%	1.252.296.748,53
Quindío	0,451	3,12%	1.359.410.891,58
Risaralda	0,462	3,20%	1.392.410.581,37
Santander	0,608	4,21%	1.832.188.998,77
Sucre	0,601	4,16%	1.810.381.547,96
Tolima	0,618	4,28%	1.861.976.652,91
Valle del Cauca	0,512	3,54%	1.543.109.950,38
Vaupés	0,298	2,06%	898.331.675,21
Vichada	0,453	3,13%	1.364.680.102,65
Total			43.542.016.216,50

PARÁGRAFO 1. En caso de efectuarse un recorte presupuestal a los recursos de cofinanciación de los PIDAR, este se aplicará, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en cada una de las bolsas de inversión.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba la asignación y distribución anual de los recursos para la cofinanciación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial para la vigencia 2022"

PARÁGRAFO 2. La Agencia de Desarrollo Rural, revisará trimestralmente el comportamiento de la demanda de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural, y de ser necesario, presentará para aprobación del Consejo Directivo una propuesta de redistribución de los recursos de cofinanciación en las bolsas de inversión.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 FEB. 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OMAR FRANCO TORRES
Presidente del Consejo Directivo


CÉSAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Proyectó: Catheryne Ramos Álvarez - Contratista - Vicepresidencia de Proyectos
Lina Gómez Gómez - Contratista - Vicepresidencia de Integración Productiva
Dalila Henao Gómez - Contratista - Vicepresidencia de Integración Productiva

Revisó: Hector Dario Yepes Vega - Contratista - Oficina Jurídica
Dinorah Patricia Abadía Murillo - Vicepresidente de Proyectos
Héctor Fabio Cordero Hoyos - Vicepresidente de Integración Productiva ADR
Marisol Orozco Giraldo - Jefe Oficina Jurídica ADR
Yina Mora Cardozo - Presidencia ADR

Aprobó: Ana Cristina Moreno Palacios - Presidente ADR

Vo. Bo: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR